

El desastre ecológico de Repsol y la lucha contra la impunidad corporativa



Alex Guillamón

Entrepobles Barcelona

El pasado mes de febrero estuvieron en Barcelona, Valencia, Alicante, Madrid, Bilbao y A Coruña Zenón Gallegos y Luis Antonio Díaz, dirigentes de las asociaciones de pescadores de Chancay y Aucallama, junto a Alejandro Chirinos, director de la organización ambientalista peruana CooperAcción

Entrepueblos asumió la petición de coordinar la gira #RepsolHazteCargo, con el apoyo del Observatorio de las Multinacionales en América Latina (OMAL) y Ecologistas en Acción. Se trataba de llevar a cabo una agenda de encuentros con entidades sociales, medios de comunicación y representantes políticos para reivindicar justicia y reparación por el derrame de una refinería de Repsol en Ventanilla, en el Área Metropolitana de Lima, que afecta a unas 51.000 personas, así como la restitución de los ecosistemas en las 11.060 hectáreas afectadas. El desastre ecológico más grave de las últimas décadas en Perú.

Pero, ¿cómo lograr que las empresas transnacionales puedan realmente rendir cuentas por la vulneración flagrante de derechos humanos, sociales y ambientales en terceros países en casos como este o en tantos otros que se repiten sistemáticamente?

EL CAPITALISMO ES ESO: EL DERECHO AL LUCRO POR ENCIMA DE LOS DERECHOS HUMANOS

En una interesante publicación,¹ David Whyte, profesor de Derecho y Justicia Social de la Universidad de Liverpool, hace un repaso histórico sobre cómo se ha ido levantando la arquitectura de la impunidad empresarial.

"A lo largo del siglo XIX, en EEUU una serie de sentencias judiciales respondió a una pregunta: ¿podría otorgarse el mismo estatus legal a las corporaciones y a los seres humanos? En la mayor parte de los juicios la respuesta fue

afirmativa". Al mismo tiempo describe cómo el artefacto legal de la "responsabilidad limitada" permitió a esa "persona jurídica" blindar a sus directores o inversionistas individuales.

"Desde la década de 1950, el estatus legal de las empresas también está protegido por la normativa europea. Según el artículo 1 del Protocolo 1 del Convenio Europeo (CEDH), 'toda persona física o jurídica tiene derecho al disfrute pacífico de sus posesiones'. La redacción es deliberada: incluir a las personas jurídicas significa darles la protección del CEDH".

El remate vino con la proliferación de los Tratados internacionales de Comercio e Inversión -TCI-, que permiten a las "personas corporativas" demandar a los Estados por decisiones que comporten violaciones de su derecho al lucro, mientras no contemplan las demandas en sentido contrario.

La forma moderna adoptada por las corporaciones que operan en contextos neocoloniales suele incluir complejas cadenas de propiedad y suministro, con varias partes encargadas de organizar la producción y distribución. Esa complejidad es un factor añadido que permite a las transnacionales eludir responsabilidades por el impacto de su actividad.

"Es obvio que ninguna empresa se propone acabar con el planeta, pero su estructura hace inevitable la destrucción ecológica. Es el resultado lógico de una institución diseñada para deshumanizar las relaciones sociales y garantizar la indiferencia hacia el sufrimiento humano y la degradación ambiental".



DEBATE SOBRE UN MARCO NORMATIVO VINCULANTE

Hasta ahora, el marco normativo internacional en materia de Empresas y Derechos Humanos (DDHH) se ha mantenido en un enfoque de códigos de aplicación voluntaria, no vinculante.

La acumulación de casos de flagrantes violaciones de toda clase de derechos al amparo de este vacío legal ha incrementado en los últimos años el clamor de comunidades exigiendo justicia. De ahí surgió hace poco más de una década la **Campaña Global para Desmantelar el Poder de las Transnacionales y Poner Fin a la Impunidad**, una coalición de 250 movimientos, redes y organizaciones de todo el planeta. Tanto Entrepueblos como varias de las organizaciones y comunidades con las que trabajamos en diferentes países formamos parte de esta campaña.

Esta creciente presión de colectivos y países afectados hizo que, en junio de 2014, el Consejo de DDHH de Naciones Unidas (NNUU) adoptara la "resolución 26/9 para la elaboración de un instrumento internacional legalmente vinculante para las empresas transnacionales en materia de derechos humanos". Dicha resolución dio paso a la configuración de un grupo intergubernamental de NNUU donde se ha ido discutiendo en 8 rondas de negociación, desde el 2015 hasta 2022, el texto de un **Tratado Vinculante** que debería obligar a las empresas transnacionales a cumplir los DDHH allá donde operen.

Sin embargo, a lo largo de estas 8 rondas se ha constatado el obstruccionismo de algunos estados, especialmente EEUU y la Unión Europea (UE), ralentizando el proceso y debilitando su carácter efectivo y vinculante. Recientemente la UE ha combinado esa resistencia al Tratado Vinculante de NNUU con la propuesta de una "directiva europea sobre debida diligencia", cuyo primer texto acaba de ser aprobado en el Parlamento europeo a la espera de que el Consejo y la Comisión lo acaben "afinando".

Con ello **la UE y varios de sus Estados se abren por primera vez a la discusión pública sobre este tema. Francia, Alemania, Noruega y los Países Bajos ya tienen leyes aprobadas. En Austria, Bélgica, Finlandia, Suecia y Luxemburgo hay iniciativas legislativas en marcha. En el Estado español el borrador de propuesta pasó a mejor vida con el fin de la legislatura.**

Pero, con diferentes variantes, todas estas iniciativas se acaban plegando a la estrategia de los lobbies empresariales de la UE, limitando su alcance al concepto de "debida diligencia", es decir, a la exigencia de que las empresas cuenten con mecanismos y protocolos de prevención de vulneraciones de DDHH y del medio ambiente. Sin negar la conveniencia de estos mecanismos, es obvio que las responsabilidades no pueden limitarse a eso.

Retomando el ejemplo del vertido de Repsol en Perú, ¿contaba la empresa con mecanismos de "debida diligencia" para la prevención y respuesta ante un desastre como ese? Es probable que sí. Pero la justicia no puede quedarse ahí, nos faltan, como mínimo, otras dos preguntas que la propuesta de directiva europea parece evitar: ¿eran adecuados esos mecanismos? y, si lo eran, ¿funcionaron correctamente? La respuesta negativa a cualquiera de estas dos preguntas debería comportar responsabilidades en la reparación y remediación del daño causado. De lo contrario volvemos a una versión mejorada de los códigos anteriores, en la que se podría llegar a sanciones simbólicas, pero no por el hecho mismo de la vulneración de derechos, sino por la falta de procedimientos adecuados, lo cual mantendría sin acceso a la justicia a las comunidades afectadas.

LA ALTERNATIVA DE LOS CENTROS SOBRE EMPRESAS Y DDHH

Al mismo tiempo, tanto en Catalunya como en el País Vasco, un amplio abanico de entidades sociales venimos reivindicando la



Luis Antonio Díaz y Zenón Gallegos conversan con un periodista en el plató de Catalunya Radio, durante su gira por el Estado español





Puedes ver la campaña con las personas afectadas por el vertido de Repsol, como Fanny Garrido, en nuestro canal You Tube

creación de **Centros de Empresas y DDHH**. En Catalunya ya se está discutiendo un proyecto de ley en el Parlament para su creación.

Entre las funciones de este centro, público e independiente, estaría el recibir e investigar denuncias de comunidades afectadas por empresas que operan en Catalunya y/o presten servicios a cualquier administración pública catalana. A nivel práctico implica, entre otras cosas, que una empresa que recibiera un dictamen señalando vulneraciones de DDHH y/o ambientales, no pudiera tener acceso a la contratación y la compra pública hasta haber reparado dichas vulneraciones y cambiado sus políticas para evitarlas a futuro.

La contratación pública es el principal mecanismo punitivo al alcance de las administraciones descentralizadas en el Estado español. En 2022 las administraciones del Estado español licitaron contrataciones por un valor de 98.855 millones de euros. Sin embargo, la inmensa mayoría de ellas, incluidas las gobernadas por la izquierda, al ser “ciegas” al cumplimiento de los DDHH, en la práctica dan ventaja competitiva a las empresas que minimizan sus costes sociales y ambientales.

SOLIDARIDAD FRENTE A LA IMPUNIDAD

Los pescadores de Ventanilla que nos acompañaron durante dos semanas recibieron numerosas muestras de solidaridad de las entidades sociales y representantes políticos locales con los que se encontraron. Especialmente emotivos fueron los encuentros en Muskiz (Euskadi), con afectadas por los vertidos de Petronor, con las cofradías pescadoras de Valencia y, sobre todo, de Galicia, donde compartieron la experiencia del Prestige. No podemos decir lo mismo de su paso por algunos Ministerios, de donde más bien

salimos con la impresión de habernos reunido con los abogados defensores de la empresa.

La multinacional “española” Repsol tiene como principales accionistas a JP Morgan, Black Rock, Amundi o Norges Bank. Según la publicación que hace de la distribución geográfica de su accionariado, solamente el 6,7% procede del Estado español. Según un reciente informe de OXFAM, más del 75% de sus filiales tienen sus cuentas en paraísos fiscales. Y el informe del Observatorio de la Sostenibilidad 2022 la sitúa como la más contaminante en el Estado español.

Nada de eso impide a esa diplomacia comercial española, que mantiene su agenda y su rumbo inalterable gobierne quien gobierne, levantar un muro defendiendo los privilegios del Ibex-35 frente a las reivindicaciones de justicia y reparación de las comunidades afectadas en el Sur global o a las movilizaciones en nuestro país por la emergencia climática.

Conscientes de la necesidad de resquebrajar ese muro, el pasado 21 y 22 de abril se realizó en Barcelona un amplio encuentro de organizaciones de solidaridad internacional, ecologistas, de defensa de DDHH, etc. con el objetivo de impulsar un Red de ámbito estatal contra la Impunidad del Poder Corporativo, con una agenda de objetivos y actividades, y para acordar una estructura mínima que permita avanzar en la tarea común, que vaya más allá de la incidencia en los procesos legislativos y permita retomar la incidencia social, conectando la denuncia de los abusos del poder corporativo en nuestro país, con las comunidades del Sur global. 🇵🇪

Nota:

1. *Ecocidio. Acabemos con la corporación antes de que nos mate*, David Whyte, Edicions Bellaterra 2021.

